

CARTA N°09-CS-2024/LP-1-2024-CONADIS

Lima, 18 de diciembre de 2024

SR. JUAN TERRY LIZARRAGA PICOTTI

Director II

Oficina de Administración

Presente. –

Asunto: DECLARATORIA DE DESIERTO

Licitación Pública N° 01-2024-CONADIS – "Adquisición de pañales para los Centros de Acogida Residencial de Lima y Arequipa de la Dirección de Prevención y Protección Integral"

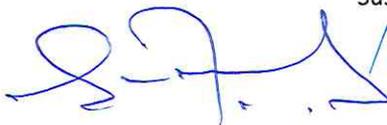
Referencia: INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO (Formato OSCE)
N° 01-CS-2024/LP-01-2024-CONADIS

De mi especial consideración;

Es grato dirigirme a usted y, a su vez remitir el expediente de contratación y el INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO del procedimiento de selección referido en el asunto, por lo que corresponde hacer llegar la presente, conforme a lo regulado en el numeral 65.2¹ del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

En ese sentido, se remite el presente para conocimiento una vez finalizado la evaluación de las razones de declaración de desierto, por lo que recomendamos proseguir con las acciones para la segunda convocatoria, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones deberá solicitar la persistencia de la necesidad del área usuaria.

Atentamente;



Juan Enrique Leyva Salinas
Miembro Titular



Susan Nataly Calhuan Avilés
Presidente Titular



María Teresa Zevallos López
Miembro Titular

¹ "Artículo 65. Declaración de desierto

(...)

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

(...)"

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO		Número de Informe	01-CS-2024-LP-01-2024-CONADIS		
		Fecha del informe	18/12/2024		
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	SR. JUAN TERRY LIZARRAGA PICOTTI DIRECTOR II OFICINA DE ADMINISTRACIÓN				
3 ANTECEDENTES	Que, con fecha 11 de diciembre del 2024, se publicó la declaratoria de DESIERTO en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CONADIS para la ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LIMA Y AREQUIPA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL.				
DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO					
4	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	"ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LIMA Y AREQUIPA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL"			
	4.2 TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CONADIS			
	4.3 NUMERO DE CONVOCATORIA	1			
	4.4 ÍTEM(S) PAQUETE DECLARADO(S) DESIERTO(S)	Item Paquete ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LIMA Y AREQUIPA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO					
5	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.				
	No se presentaron ofertas, debido a que un participante estuvo sancionado por el OSCE				
	Se registró 7 participantes y no presentaron su oferta.				
	Se presentaron tres (03) ofertas, pero no quedó oferta válida, SE ADJUNTA ACTA DE DESIERTO				
		Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
		1	20263368992	CYMED MEDICAL SAC	04/12/2024
	2	20509882101	CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.	04/12/2024	
	3	20502257987	CORPORACION VEGA S.A.C.	04/12/2024	
[1] ofertas, no fue admitidas,				X
[2] ofertas, fueron rechazas,				
[3] ofertas, fueron descalificadas,				
[4] ofertas, fueron Invalidas,				
[5] ofertas, fueron publicadas en borrador,				

ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
6	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	X
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
	6.5	Otras ...	

CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
7	7.1	El valor [] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
	7.5	Otros	
<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO:</p> <p>Mediante correo electrónico fechado el 15 de diciembre de 2024, se llevó a cabo un sondeo acerca de la no presentación de ofertas por parte de las 24 empresas registradas. Además, se consultó a las tres (03) empresas que sí presentaron su propuesta sobre su disposición a participar en una nueva convocatoria. Como resultado, se obtuvo la respuesta de cuatro (04) de ellas. En base a esta información, se considera que tanto el Órgano Encargado de las Contrataciones como el área usuaria deben tomar en cuenta estos resultados para la Segunda Convocatoria, previa evaluación de la persistencia de la necesidad.</p> <p>Respuesta del postor CYMED MEDICAL SAC: Respecto a la consulta de si estaría interesado en volver a participar en caso de una nueva convocatoria la empresa indicó: - La empresa CYMED MEDICAL está interesada en participar nuevamente al proceso Licitación Pública N°01-2024-CANADIS – "Adquisición de Pañales para los Centros de Acogida Residencial de Lima y Arequipa de la Dirección de Prevención y Protección Integral", publicada a la plataforma del SEACE.</p> <p>Respuesta del Participante CURATIVE MEDICAL S.A.C. Respecto a la consulta del porque no llego a presentar su oferta la empresa indico: - Si tenemos todas las intenciones de participar en la Licitación. El motivo de nuestra no participación es por un tema fortuito. Pero en esta ocasión si se volviera a publicar, participaremos.</p> <p>Respuesta del Participante R&S PHARMA S.A.C. Respecto a la consulta del porque no llego a presentar su oferta la empresa indico: - No pudimos participar del proceso en mención ya que nosotros al ser representantes de Zaimella no cumplíamos con la experiencia de postor, la cual consta de una acreditación de 2 millones de soles.</p> <p>Respuesta del Participante MALIKKA SALUD S.A.C. Respecto a la consulta del porque no llego a presentar su oferta la empresa indico: - Lamentablemente no hemos podido presentar nuestra propuesta debido a que uno de los requisitos establecidos en las bases de licitación solicitaba una experiencia mínima de S/ 2 millones de soles en la venta de pañales descartables específicamente. Esta condición nos imposibilitó participar, ya que, aunque nuestra empresa cuenta con una amplia experiencia en la venta de productos sanitarios, farmacéuticos, aseo personal y productos descartables, no contamos con dicho monto de experiencia específicamente y únicamente en pañales descartables.</p> <p>En ese sentido, como podrá apreciar a través de los adjuntos, este colegiado ha llevado a cabo las acciones correspondientes para obtener la información necesaria que permita analizar los posibles motivos que originaron la declaratoria de desierto. De las consultas realizadas a las 27 empresas registradas en el proceso, llegaron a responder 4 de ellos. Consideramos pertinente que esta información sea evaluada por el área usuaria y el Órgano Encargado de las Contrataciones en el marco de la Segunda Convocatoria.</p>			

En ese sentido, se recomienda que se adopten las medidas siguientes:

1.- Para la siguiente convocatoria, es necesario solicitar la confirmación de la persistencia de la necesidad por parte del área usuaria, a fin de dar inicio a las acciones preparatorias de la Segunda Convocatoria.

8 2.- Asimismo, se requiere que el Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria evalúen la respuesta del participante MALIKKA SALUD S.A.C.

2.- Es importante precisar que la declaratoria de desierto se debió a la falta de ofertas válidas, ya que los postores no cumplieron con lo establecido en las bases integradas.

3.- Finalmente, se remite el Expediente de Contratación para su evaluación, con el fin de revisar las acciones realizadas en relación con la Declaratoria de Desierto.

9



Juan Enrique Leyva Salinas
Presidenta Titular



Susan Nataly Cahuja Avilés
Primer Miembro Titular



María Teresa Zevallos López
Segundo Miembro Titular

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN